



RESOLUCION No. DESAJVAR17-1199
28 de septiembre de 2017

“Por medio de la cual se realizan unas modificaciones a la lista de Auxiliares de la Justicia que forman parte de la Resolución N° DESAJVAR17-792 del 31 de marzo de 2017”

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar

En ejercicio de sus facultades legales, y en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, en su artículo 22 dispone: “ADMINISTRACION, CONTROL CONSULTA Y USO DE LA LISTA. *Desfijado el aviso de que trata el artículo 16 del presente Acuerdo, la lista adquiere el carácter de firmeza y como tal quedará incorporada en la página web de la Rama Judicial.*

A partir de dicho momento, la inclusión o exclusión de otros nombres, así como cualquiera otra clase de modificación solo podrá hacerse por parte de la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial y de las Coordinaciones de Florencia y Quibdó, para lo cual deberá mediar el respectivo acto administrativo que así lo disponga. En el caso de la inclusión, el aplicativo de que trata el Parágrafo 1 de este Artículo, ubicará de manera aleatoria el nuevo nombre en una de las posiciones de la lista. En el evento de exclusión, una vez retirado el nombre, los que le suceden subirán un lugar.”

2. Que el artículo 20 del acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, establece: “OBJECIONES. *En cualquier tiempo, quien conozca de circunstancias que impliquen que una persona inscrita como auxiliar de la justicia no cumple con los requisitos exigidos para el efecto, o sepa de hechos irregulares cometidos dentro del proceso de inscripción, podrá ponerlos en conocimiento de la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial o de las Coordinaciones de Florencia y Quibdó.*

Recibida la objeción, la cual se tramitará como una petición, se dará aplicación al artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, por lo que se comunicará al inscrito afectado...”

3. Que a través de la Resolución N° DESAJVAR17-792 del 31 de marzo de 2017, se integró de manera definitiva los listados de los auxiliares de la justicia.
4. Que algunos aspirantes presentaron recursos de reposición y apelación en contra de la Resolución N° DESAJVAR17-792 del 31 de marzo de 2017.
5. Que en el proceso de resolución de los recursos de reposición y apelación, así como también de peticiones presentadas por los auxiliares de la justicia y aspirantes a dichos cargos, la entidad reconoció la procedencia de modificar el listado que integró de manera definitiva los auxiliares de la justicia, para las vigencias 2017 – 2019, en algunos casos.

6. Que con el presente acto administrativo se busca modificar los listados que hacen parte de la Resolución N° DESAJVAR17-792 del 31 de marzo de 2017, la cual integró de manera definitiva la lista de auxiliares de la justicia, en el sentido de incluir las personas admitidas a través de los recursos o excluir aquellas que fueron objeto de retiro, al tiempo de actualizar los datos por ellos suministrados.
7. Que atendiendo lo dispuesto por el artículo 22 del acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, antes citado, esta Dirección procedió a incluir de manera aleatoria los auxiliares de la justicia que fueron admitidos.
8. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la lista de Auxiliares de la Justicia, del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, que forma parte de la Resolución N° DESAJVAR17-792 del 31 de marzo de 2017, correspondiente al período comprendido del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2019, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO 2°. Remítase el presente acto administrativo a los correos electrónicos de los despachos judiciales para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 3°. Publíquese en la página Web de la Rama Judicial, para efectos de brindar publicidad al presente acto administrativo en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-valledupar/oficinas-adscrias>

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, el 28 de septiembre de 2017



CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO

CMEC / aeog